



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIII

Morelia, Mich., Jueves 31 de Agosto de 2023

NÚM. 71

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EL SALDO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS RECURSOS ASIGNADOS DEL CINCO AL MILLAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, MISMOS QUE SE PRETENDEN EJERCER DURANTE EL EJERCICIO 2023.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 34 fracción V del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, aprueba el **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EL SALDO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS RECURSOS ASIGNADOS DEL CINCO AL MILLAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, MISMOS QUE SE PRETENDEN EJERCER DURANTE EL EJERCICIO 2023.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruyó al suscrito, para que realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de marzo de 2023. En cumplimiento al artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se expide la presente certificación el día 31 de marzo de 2023.

ATENTAMENTE

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN
(Firmado)

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 30 DE MARZO DE 2023, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO

«CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA. P R E S E N T E S.

Los que suscriben, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, el Lic. Alejandro González Martínez y el Lic. Elihú Raziel Tamayo Chacón, en cuanto a Síndica Municipal y Regidores respectivamente, integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, en ejercicio y observancia de las facultades contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II primer párrafo y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 123 fracciones I, II, IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 14, 17, 48, 49, 50 fracción II, 52 fracciones I, V y XI, 67 fracciones II, IV y XVIII y 68 fracciones II, VII y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 párrafo segundo, 26, 27, 28, 31 inciso c) fracción I, 32 fracción II, 37 fracciones II, IV y XVIII y 41 fracciones II, IV y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 1, 35 fracciones IV, IX y XII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracciones VI y XI, 35, 36, 37 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, Acuerdo de Cabildo de fecha 11 de enero de 2023; nos permitimos presentar a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EL SALDO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS RECURSOS ASIGNADOS DEL CINCO AL MILLAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, MISMOS QUE SE PRETENDEN EJERCER DURANTE EL EJERCICIO 2023, PRESENTADOS POR LA MTRA. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL**; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante Oficio CM-0082/2023, signado por la Mtra. María del Carmen López Herrejón, Contralora Municipal, remitió al C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, el saldo del Presupuesto de Egresos de los recursos asignados del cinco al millar al 31 de diciembre de 2022, los cuales corresponden al ejercicio 2021, mismos que pretenden ejercer durante el ejercicio 2023; toda vez que durante el ejercicio próximo pasado se depositaron a la cuenta correspondiente el día 13 de diciembre de 2022, de la Contraloría Municipal.

Con fecha 12 de enero de 2023, se recibió en la Sindicatura Municipal el oficio número S.A./DMAIC/010/2023, suscrito por el C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, mediante el cual notifica a la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, al Lic. Alejandro González Martínez y al Lic. Elihú Raziel Tamayo Chacón, en cuanto a Síndica Municipal y Regidores respectivamente, todos Integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de enero de 2023, se aprobó turnar a la citada Comisión, el «Saldo del Presupuesto de Egresos de los Recursos asignados de Cinco al Millar al 31 de diciembre de 2022, mismos que se pretenden ejercer durante el ejercicio 2023»; para su análisis y dictamen correspondiente.

Por instrucciones de la Coordinadora de la Comisión, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, la Comisión en conjunto realizó una investigación jurídica exhaustiva, a efecto de contar con los elementos conducentes y pertinentes del Documento presentado, para resolver en sentido procedente o improcedente el presente Dictamen.

Una vez reunida la información y los elementos necesarios para la discusión, análisis y elaboración del Dictamen, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, en términos del artículo 92 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, en su calidad de coordinadora de la Comisión, convocó a reunión de trabajo a la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, a efecto de realizar el estudio y análisis del tema de mérito, del cual nos permitimos verter los siguientes:

Contraloría Municipal
PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS RECURSOS DEL CINCO
AL MILLAR DEL EJERCICIO 2023

INGRESOS		TOTAL	\$1'035,933.94
Saldo del ejercicio anterior			
Importe estimado anual			
Rendimientos			
Otros conceptos			
EGRESOS		TOTAL	\$1'035,933.94
3.1 Arrendamiento de estacionamientos y encierros de vehículos			0.00
3.2 Arrendamiento de bienes inmuebles			0.00
3.3 Becas para prestadores de servicio social			240,000.00
3.4 Bienes informáticos			100,000.00
3.5 Combustibles lubricantes y aditivos para vehículos Terrestres			18,000.00
3.6 Equipo audiovisual			25,000.00
3.7 Equipo de seguridad			15,000.00
3.8 Equipos especializados			
3.9 Honorarios			
3.10 Impuestos y derechos			
3.11 Licencias			0.00
3.12 Mantenimiento y conservación de bienes informáticos			
3.13 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres			
3.14 Materiales, útiles de oficina y para el procesamiento en equipos y Bienes informáticos			77,761.82
3.15 Mobiliario			36,000.00
3.16 Paquetería y mensajería			12,172.12
3.17 Pasajes nacionales			12,000.00
3.18 Seguros de vehículos			
3.19 Servicios de arrendamiento de bienes muebles			
3.20 Servicios de auditoría externa			
3.21 Servicio de transmisión de señales analógicas y digitales			
3.22 Servicios de peritaje y estudios relacionados con obras públicas			
3.23 Servicio de radiolocalización			
3.24 Servicio para capacitación			406,000.00
3.25 Vehículos y equipo de transporte terrestre			40,000.00
3.26 Viáticos nacionales			\$54,000.00

Notas aclaratorias que forman parte integrante del Proyecto de Presupuesto Ejercicio 2023.

MTRA. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ
HERREJÓN
TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

L.A.E. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ
RODRÍGUEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA
CONTRALORÍA MUNICIPAL

CONSIDERANDOS

Que, los recursos del cinco al millar están destinados exclusivamente para la operación, conservación, mantenimiento e inversión necesarios para la prestación de los servicios de vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por lo que su ejercicio y comprobación debe efectuarse precisamente por los Órganos de Control; considerando como actividades de cinco al millar, las siguientes:

- A) Control preventivo durante el ejercicio fiscal en curso (verificación, evaluación, difusión, transparencia y rendición de cuentas);
- B) Revisión de ejercicios reportados como concluidos (auditoría y fiscalización); y,
- C) Capacitación de servidores públicos adscritos a los Órganos Internos de Control.

Que, el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos a la letra establece que:

«Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo. Las oficinas pagadoras de las dependencias de la administración pública federal centralizada y paraestatal, al hacer el pago de las estimaciones de obra, retendrán el importe del derecho a que se refiere el párrafo anterior.»

Que, el Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus municipios, a la letra establece que:

«Los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma, cubrirán un cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, por los servicios de vigilancia, inspección y control necesarios para su ejecución. La Tesorería, la entidad contratante, las tesorerías municipales y entidades paramunicipales al hacer el pago de las estimaciones de obra, retendrán el importe de los derechos a que se refiere el párrafo anterior.»

Que, el artículo 6° del Capítulo III de los Lineamientos para el Ejercicio, Control, Seguimiento, Evaluación y Transparencia de los Recursos del Cinco al Millar, a la letra establece que:

«Durante el mes de diciembre previo al inicio de cada ejercicio fiscal, el Órgano de Control, deberá formular y remitir al Ayuntamiento de forma electrónica y documental, el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de los recursos del cinco al millar, en el que se precisarán, por cada uno de los diversos conceptos en los que prevé aplicar dichos recursos, las unidades responsables de su utilización, las justificaciones correspondientes y los programas municipales cuyas obras públicas y servicios relacionados con las mismas sean objeto de actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control.»

Que, la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto corresponde al Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracción IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1°, 2°, 40 inciso a) fracciones XIII y XIV; inciso b) fracción II, 144, 145 y 147 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que, la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, es competente para el estudio, análisis y la emisión del presente Dictamen, acorde a las atribuciones que establecen los artículos 14, 17 fracciones I, II y III, 48, 49, 50 fracción II, 52 fracciones I, II, III, IV, V y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1° párrafo segundo, 26, 31 inciso e) fracción VI 32 fracción II, 33, 36, 41 fracciones II, IV y XI, 116 fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 3°, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

Que, la Contraloría Municipal conduce sus actividades en forma programada y con base en las políticas y prioridades que establezca el Órgano de Gobierno Municipal, para el logro de los objetivos y metas consideradas en el proceso de planeación y desarrollo del Municipio de Morelia, teniendo como misión consolidar un gobierno honesto, eficiente y transparente, y dentro de las acciones gubernamentales prioritarias tiene a su cargo promover la cultura de la legalidad y el aprecio por la rendición de cuentas; ampliar la cobertura, impacto y efecto preventivo de la fiscalización a la gestión pública; inhibir y sancionar las prácticas corruptas; articular estructuras profesionales, eficientes y eficaces del gobierno; mejorar la regulación, la gestión y los procesos de la Administración Pública Municipal; realizar acciones de control, revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos municipales para optimizar el uso y aprovechamiento de los mismos.

Que, la Contraloría Municipal es el Órgano Interno de Control y Evaluación de la Administración Pública; tiene a su cargo las atribuciones que indirectamente le encomienda la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y, de manera concreta la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo; la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; el Bando de Gobierno Municipal; El Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia; Manual de organización de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Morelia; y las demás leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, convenios o instrumentos jurídicos vigentes.

Qué, por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Morelia, habiendo realizado el estudio del Dictamen que nos ocupa, es que nos permitimos someter a su consideración y, en su caso aprobación el siguiente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Queda plenamente surtida la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto al Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, de conformidad a lo dispuesto en las atribuciones contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO. Queda plenamente surtida la competencia de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, para conocer y emitir del presente Dictamen acorde a las atribuciones que establecen los artículos 17 fracciones II y III, 48, 49, 50 fracción II y 52 fracciones V y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1° párrafo segundo, 26, 27, 28, 31 inciso c) fracción I, 32 fracción II, 33, 41 fracciones II, IV y XI y 116 fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 35 y 36 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán;

y Acuerdo de Cabildo de fecha 11 de enero diciembre de 2023.

TERCERO. Resulta procedente aprobar el Saldo del Presupuesto de Egresos de los Recursos asignados de Cinco al Millar al 31 de diciembre de 2022, mismos que se pretenden ejercer durante el ejercicio 2023, presentado por la Mtra. María del Carmen López Herrejón, Contralora Municipal.

Derivado de las consideraciones expuestas y el fundamento legal invocado, esta Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; tiene a bien presentar al Pleno de este H. Ayuntamiento de Morelia, para su consideración y en su caso aprobación del Dictamen que contiene el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, RESUELVE COMO PROCEDENTE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS RECURSOS DEL CINCO AL MILLAR DEL EJERCICIO 2023, PRESENTADO POR LA MTRA. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 4 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO, CONTROL, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS DEL CINCO AL MILLAR, ESPECIFICANDO QUE DICHOS RECURSOS POR RETENCIONES ACUMULADAS SERÁN UTILIZADOS EXCLUSIVAMENTE PARA CONCEPTOS RELACIONADOS CON LA SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA, QUEDANDO TAL Y COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.

PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS RECURSOS POR RETENCIONES ACUMULADAS DEL CINCO AL MILLAR DEL EJERCICIO 2023 DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA CONCEPTOS RELACIONADOS CON LA SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA.

INGRESOS	TOTAL	\$1'035,933.94
Saldo del ejercicio anterior		_____
Importe estimado anual		_____
Rendimientos		_____
Otros conceptos		_____
EGRESOS	TOTAL	\$1,035,933.94
3.1 Arrendamiento de estacionamientos y encierros de vehículos		<u>0.00</u>
3.2 Arrendamiento de bienes inmuebles		<u>0.00</u>
3.3 Becas para prestadores de servicio social		<u>240,000.00</u>
3.4 Bienes informáticos		<u>100,000.00</u>
3.5. Combustibles lubricantes y aditivos para vehículos terrestres		<u>18,000.00</u>
3.6 Equipo audiovisual		<u>25,000.00</u>
3.7 Equipo de seguridad		<u>15,000.00</u>
3.8 Equipos especializados		_____
3.9 Honorarios		_____
3.10 Impuestos y derechos		_____
3.11 Licencias		<u>0.00</u>
3.12 Mantenimiento y conservación de bienes informáticos		_____
3.13 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres		_____
3.14 Materiales, Útiles de oficina y para el procesamiento en equipos y bienes informáticos		<u>77,761.82</u>
3.15 Mobiliario		<u>36,000.00</u>
3.16 Paquetería y mensajería		<u>12,172.12</u>
3.17 Pasajes nacionales		<u>12,000.00</u>
3.18 Seguros de vehículos		_____
3.19 Servicios de arrendamiento de bienes muebles		_____
3.20 Servicios de auditoría externa		_____
3.21 Servicio de transmisión de señales analógicas y digitales		_____
3.22 Servicios de peritaje y estudios relacionados con obras públicas		_____
3.23 Servicio de radiolocalización		_____
3.24 Servicio para capacitación		<u>406,000.00</u>
3.25 Vehículos y equipo de transporte terrestre		<u>40,000.00</u>
3.26 Viáticos nacionales		<u>\$54,000.00</u>

Notas aclaratorias que forman parte integrante del Proyecto de Presupuesto Ejercicio 2023.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Con fundamento en el Artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, para que notifique el presente Acuerdo a los Titulares de Contraloría y Tesorería Municipal.

CUARTO. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, notifique a los interesados, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 27 veintisiete días del mes de marzo del año 2023 dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE: COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL: C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA Y COORDINADORA DE LA COMISIÓN; ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN Y ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN, REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN. (SIGNADO)».

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 34 FRACCIÓN V DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 31 (TREINTA Y UN) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2023.

ATENTAMENTE

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL